

Sistema Escolar de la Ciudad de Buford Código de Conducta del Estudiante

El comportamiento de todos los estudiantes debe estar basado en el respeto y consideración hacia los demás. Se espera que los estudiantes se comporten en todo momento de una manera que contribuya al mejor interés del sistema escolar.

Las siguientes reglas y regulaciones de conducta se aplicaran:

1. En zonas de la escuela en todo momento.
2. Fuera de la zona de la escuela en las paradas del autobús, en el autobús escolar o en algún evento o actividad escolar.
3. Cuando el estudiante está en camino de o hacia la escuela de o hacia una actividad o evento.
4. Fuera de la zona escolar cuando el comportamiento del estudiante puede resultar en una acusación criminal para el estudiante.
5. Fuera de la zona de la escuela cuando el mal comportamiento es directamente hacia un estudiante o empleado y está relacionado con la asociación de la víctima a la escuela.
6. Cuando un estudiante sale de la escuela o está ausente de la escuela sin permiso de las autoridades escolares, o en cualquier momento la Regla 11 (Inasistencias/Tardanzas Injustificadas) se aplicará.

Los estudiantes están también debajo de la jurisdicción de las autoridades de la escuela cuando están involucrados en malos comportamientos fuera de la escuela y después del horario escolar si esto afecta el funcionamiento ordenado y la misión de la escuela y/o si este mal comportamiento tiene conexión directa con la seguridad y el bienestar de la comunidad escolar.

El siguiente código establece las reglas escolares que prohíben ciertos tipos de conductas del estudiante. Un estudiante que viole cualquiera de las reglas será sujeto a suspensión o expulsión.

REGLA 1: INTERRUPCION E INTERFERENCIA CON LA ESCUELA

Un estudiante no deberá:

1. ocupar cualquier edificio de la escuela, gimnasio, campos de la escuela y propiedades o parte de ella con el objetivo de privar a otros de su uso, o donde el efecto de ellos es de privar a otros de su uso;
2. bloquear la entrada o salida de cualquier edificio o propiedad o corredor o cuarto de ella para privar a otros del acceso;
3. entrar a alguna de las escuelas sin tener permiso del superintendente o del director o de algún personal escolar autorizado.
4. prender fuego o dañar de otra manera cualquier edificio o propiedad de la escuela;
5. disparar, exhibir o de otra manera amenazante usar cualquier arma de fuego, explosivos, cuchillos u otra arma o cualquier otro objeto que puede ser interpretado razonablemente como arma en la área escolar;
6. impedir o intentar impedir las funciones o actividades regulares de cualquier escuela o de alguna clase o de alguna reunión legal o asamblea en el área escolar;
7. impedir a los estudiantes que asistan a clases o a una actividad escolar;
8. excepto bajo una orden directa del director(a), bloquear el tráfico normal de peatones y vehículos en el territorio escolar;
9. continua e intencionalmente hacer ruidos o actuar en alguna otra manera que interfiera seriamente con la habilidad del maestro(a) de conducir su clase;
10. por el uso de la violencia, fuerza, ruido, coacción, amenaza, intimidación miedo, resistencia pasiva o cualquier otro comportamiento que intencionalmente pueda causar la interrupción de cualquier misión legal, proceso o función de la

escuela, o involucrarse en tales comportamientos con el propósito de causar interrupción u obstrucción a tal misión legal, proceso o función;

11. vestirse in apropiadamente;
12. rehusarse a identificarse si es solicitado por un maestro(a), director(a), Superintendente, conductor(a) del autobús escolar u cualquier otro personal autorizado de la escuela.
13. presentar el trabajo de otra persona como si fuera su propio trabajo.
14. usar durante las horas de clase o en el autobús cualquier clase de comunicación personal electrónica como cámara, estos son ejemplos pero no limitado a los siguientes iPod, video, PDA, mp3
15. falsificar, mis interpretar, o reportar información falsa o comportamiento inapropiado a de un maestro a otro estudiante, administrador o cualquier otra persona que trabaja en la escuela.
16. incitar, animar o aconsejar a otros estudiantes a violar cualquier párrafo de esta regla.

REGLA 2: DAÑO O DESTRUCCION O MAL USO DE LA PROPIEDAD DE LA ESCUELA

Un estudiante no debe causar o intentar causar daño a la propiedad de la escuela, alterar o dar mal uso a los equipos de tecnología o cualquier otro equipo. Un estudiante no deberá robar o intentar robar algún artículo de la escuela ya sea dentro de la escuela o durante alguna actividad escolar, función o evento fuera de la escuela. Un estudiante no deberá poseer, vender, usar o trasladar propiedad robada de la escuela.

REGLA 3: DAÑO O DESTRUCCION A LA PROPIEDAD PRIVADA

Un estudiante no deberá causar o intentar causar daño a la propiedad privada o robar o intentar robar propiedad privada del territorio de la escuela o durante una actividad escolar, función o evento fuera de la escuela. Un estudiante no deberá poseer, vender, usar o trasladar propiedad robada en el territorio de la escuela o en actividades o eventos escolares.

REGLA 4: ABUSO FISICO, AMENASAR, INTIMIDAR, ASALTO O ATAQUE A UN EMPLEADO DE LA ESCUELA

Un estudiante no deberá causar o intentar causar un daño físico o comportamiento que podría causar de alguna manera razonable un daño físico a un empleado de la escuela. Esto incluye pero no está limitado a insulto, acoso, o uso de profanidad y/o difamación por motivos étnicos, raciales, sexuales o religiosos. Estas reglas se aplican cuando el supuesto agresor o la supuesta víctima está en la escuela o en una actividad de la escuela, en camino de o hacia la escuela o actividad de la escuela, o fuera del territorio de la escuela cuando la mala conducta del supuesto agresor está relacionada con el cumplimiento de labores por el personal de la escuela.

REGLA 5: ABUSO FISICO, AGRESION O ATAQUE DE UN ESTUDIANTE A OTRO ESTUDIANTE O A CUALQUIER OTRA PERSONA NO EMPLEADA POR LA ESCUELA

Un estudiante no deberá causar o intentar causar daño físico o comportarse de alguna manera que pueda causar daño físico a cualquier persona. Un estudiante no deberá amenazar, acosar o hacer comentarios intimidantes, gestos o posturas hacia algún estudiante que puedan amenazar la seguridad o el bienestar de ese estudiante o provocar una pelea. Esto incluye, pero no está limitado a peleas, uso de profanidad o difamación por motivos étnicos, raciales, sexuales o religiosos.

REGLA 6: ARMAS E INSTRUMENTOS PELIGROSOS O INSTRUMENTOS EXPLOSIVOS

Un estudiante no deberá solicitar comprar o vender, poseer, manejar, trasladar, amenazar o usar cualquier objeto que

pueda ser considerado o convertido para ser usado como arma o que sea designado para parecerse a un arma. Armas incluyen, pero no están limitadas a cuchillos, pistolas, revólver o cualquier arma, o cualquier puñal, cuchillo pequeño, cuchilla, machete, resortes, manoplas de metal, garrotes, o cualquier otro instrumento, spray de pimienta nunchakus, cadena para pelear, estrellas para lanzar, dardos o cualquier otra arma de ese tipo u cualquier pistola para aturdir o láser. Un bate, palo, un instrumento sin filo o puntero láser usados para causar daño o agravio, son también considerados como armas. Equipos atléticos podrían ser exentos si son específicamente usados para actividades aprobadas.

NOTA: La Política del Consejo Escolar JCDAE requiere que en el caso que un estudiante es acusado de violar la Regla 6 será juzgado por un tribunal de disciplina; si el estudiante es encontrado culpable de la violación a la Regla, JCDAE requiere que el estudiante sea expulsado de la escuela por un año calendario.

REGLA 7: ALCOHOL Y DROGAS

Un estudiante no deberá:

1. poseer, vender, usar, trasladar o estar bajo la influencia de alguna droga narcótica, droga alucinógena, anfetamina, barbitúrico, marihuana, bebida alcohólica, o intoxicante de ningún tipo.
2. usar atuendos que anuncien o refieran al uso o posesión de drogas o alcohol.
3. poseer, vender o trasladar, o intentar vender o trasladar cualquier sustancia bajo la presunción que ésta sea una sustancia como las descritas en esta regla.
4. mal uso, poseer, vender, trasladar o intentar vender o trasladar cualquier medicina con receta o sin receta.

El uso de medicinas autorizadas por una receta médica de un doctor registrado de acuerdo a las ejemplos del manual del estudiante, no deberá ser considerada como una violación a esta regla.

NOTA: La Política del Consejo Escolar JCDAC requiere que en el caso que un estudiante es acusado por la posesión, uso o traslado de drogas será juzgado por un tribunal de disciplina.

REGLA 8: POSESION O USO DE TABACO

1. Un estudiante no deberá poseer o usar tabaco para fumar, tabaco para masticar, inhalar o fumar parafernalia.
2. Poseer vender o trasladar, intentar a vender o trasladar cualquier sustancia bajo la impresión que es tabaco.
3. Un estudiante no deberá usar atuendos que anuncien o refieran a la posesión o uso de tabaco.

REGLA 9: IGNORAR ÓRDENES O INSTRUCCIONES

Un estudiante no deberá negarse a obedecer las instrucciones u órdenes de maestros(as), practicantes, maestros(as) substitutes, maestros auxiliares, directores(as), conductores de autobuses escolares o cualquier otro personal autorizado de la escuela.

REGLA 10: LENGUAJE OBSCENO Y PROFANO

Un estudiante no deberá usar lenguaje, acciones o gestos obscenos y/o profanos, sea oral, escrito o en lenguaje electrónico. Un estudiante no deberá usar atuendo que esté referido a lenguaje, acciones o gestos obscenos o profanos.

REGLA11: FALTAS/TARDANZAS INJUSTIFICADAS

El estudiante no deberá estar ausente o llegar tarde a la escuela o a cualquier clase o a cualquier ceremonia escolar, durante el horario escolar excepto por enfermedad u otra emergencia, excepto con un permiso escrito por un maestro(a), director u otro oficial de la escuela debidamente autorizado, tampoco ningún estudiante deberá incitar, motivar o aconsejar a otros estudiantes a violar esta regla. Después de su llegada inicial al campus, un estudiante no deberá irse de la escuela antes de finalizar el día, sin el permiso de un oficial autorizado de la escuela.

REGLA 12: MAL COMPORTAMIENTO EN EL AUTOBUS

Un estudiante deberá seguir las instrucciones del conductor del autobús y de otros oficiales de la escuela en todo momento.

Los estudiantes deberán de:

1. sentarse en el asiento asignado;
2. mantener brazos, manos y objetos dentro del autobús;
3. hablar en un tono normal de voz;
4. seguir todas las reglas de conducta enumeradas en esta política;

Los estudiantes no deberán:

1. comer, beber o masticar chicle en el autobús;
2. traer al autobús cosas que puedan obstruir la visión del conductor(a);
3. (a no ser que se autorice) usar varios aparatos electrónicos en el autobús incluyendo teléfonos celulares, beeper, radios, aparatos musicales sin audífonos o cualquier aparato electrónico que pudiera interferir con los equipos de comunicación o con el manejo del conductor del autobús (incluyendo espejos, cámaras con flash, láser o luces, o aparatos reflectores que puedan interferir con el conductor).

REGLA13: COMPORTAMIENTO QUE DISTURBA EL BUEN ORDEN

Un estudiante no deberá tener ningún comportamiento que pueda disturbar el orden y la disciplina en las escuelas. Esto incluye pero no se limita a, violación de las reglas escolares, violación de leyes estatales o federales, dar información falsa al personal de la escuela, acciones que estén relacionadas con temas étnicos y/o raciales, vagancia o trasgresiones, o mal comportamiento en la comunidad que pueda resultar en una amenaza para la comunidad escolar.

REGLA 14: MAL COMPORTAMIENTO/VIOLACIONES REPETIDAS

Un estudiante no podrá interrumpir el proceso educativo crónicamente o violar repetidamente las reglas de la escuela.

NOTA: Esta regla se aplica después de haber intentado cualquier corrección, incluyendo pero no limitando a la consideración por el Equipo de Apoyo al Estudiante (SST), desarrollo de un plan de corrección de comportamiento, y documentación de las conferencias con los padres acerca del plan de corrección de comportamiento.

REGLA 15: TRASPASO ILEGAL AL SISTEMA DE COMPUTADORAS

Un estudiante no:

1. usará el sistema de computadoras con la intención de ingresar u obtener información no autorizada, borrar, obstruir, interrumpir, alterar, dañar, interferir el uso de otros, o causar de cualquier manera el mal funcionamiento de las computadoras, sistemas, programas o información.
2. tomar acceso con aparatos electrónicos personales solamente con el permiso de la administración escolar.

REGLA 16: PELEAS

Un estudiante no deberá participar en peleas o discusiones que involucren violencia física.

REGLA 17: COMPORTAMIENTO SEXUAL INADECUADO Y/O INDECENCIA

Un estudiante no hará propuestas sexuales inoportunas, no pedirá por favores sexuales, y/O cualquier contacto verbal o físico de naturaleza sexual.

Un estudiante no podrá tener, ver, copiar, vender, comprar, o trasladar materiales escritos, de temas explícitamente sexuales.

REGLA 18: AMENAZA/INTIMIDACION

Un estudiante no deberá hacer que otra persona tenga miedo a un daño físico a través de amenazas verbales u otros comportamientos intimidantes, donde haya o no un arma, y donde haya o no una persona sujeta a un ataque físico.

NOTA: La intimidación está expresamente prohibida. La intimidación está definida como (1) cualquier intento o amenaza

deliberada para amenazar o causar un daño a otra persona, cuando está acompañada aparentemente con la habilidad para hacerlo; o (2) cualquier demostración intencional de fuerza ya sea verbal o no verbal, o a través del uso de tecnología que dará a la víctima razones para sentir miedo o esperar daño físico inmediato. Es por esto que la intimidación es incorporada como referencia a la lista de ejemplos de conducta que está prohibida y puede resultar en castigo.

Tenga en cuenta que la violación de ciertas leyes en el código oficial de Georgia resultara en un reporte a el departamento de policía de Gwinnett County y al el licenciado del condado como es mandado por las leyes del estado de Georgia.

La Asamblea General de Georgia nos ha solicitado se incluya el siguiente enunciado en nuestro manual:

Nosotros invitamos a los padres a informar a sus hijos acerca de las consecuencias, incluyendo castigos criminales para conductas y crímenes sexuales a menores, por los cuales un menor puede ser tratado como un adulto.

DEFINICION DE ACCIONES DISCIPLINARIAS

- Tribunal de Disciplina – audiencia formal y adjudicación de cargos contra el estudiante.
- Expulsión – exclusión de un estudiante de la escuela, por un período mayor a un trimestre o semestre escolar.
- Suspensión por un Periodo Largo – exclusión de un estudiante de la escuela por más de diez días escolares pero no mayor a un trimestre o semestre.
- Suspensión por un Periodo Corto – exclusión de un estudiante de la escuela por menos de diez días escolares.
- Suspensión Dentro de la Escuela – separación de un estudiante de la clase y ubicación en un lugar específico en la escuela.
- Detención – una condición en la cual el estudiante se reporta a un lugar determinado en la escuela y es asignado a un maestro o personal administrativo antes o después de la escuela, o los Sábados para completar el trabajo atrasado o para recibir instrucción específica en comportamiento.
- Suspensión del autobús – no se permitirá al estudiante viajar en el autobús hasta un día determinado.
- Separación de Clases Solicitada por un Maestro – el estudiante es separado del salón de clases a solicitud del maestro de acuerdo al O.C.G.A 20-2-738.

Nota: durante el periodo de suspensión o expulsión el estudiante no podrá ir a ninguna de las escuelas de Buford esto incluye funciones dentro y fuera de la propiedad de las escuelas. La persona que viole esta regla será sometida a cargos de traspaso.

EJEMPLOS DE COMPORTAMIENTO INACEPTABLE (Esta lista no es inclusiva)

- Amenazas a estudiantes o adultos
- Acoso verbal y no verbal a otros estudiantes
- Tomar objetos y pertenencias de otros
- El uso y posesión de tabaco, fósforos, encendedor, fuegos artificiales o drogas
- Mostrar falta de respeto a maestros o estudiantes
- Posesión o uso de armas
- Vender cualquier cosa a otros estudiantes sin permiso del director(a).
- Violación al código de vestuario
- Tener o masticar chicle o caramelos
- Engañar, hacer trampa
- Pelear
- Apostar
- El uso de profanidad o vulgaridad
- Violar las reglas del autobús
- Destrucción de propiedad propia o escolar
- comportamiento para interrumpir o molestar

- Poco esfuerzo o actitud
- Comportamientos relacionados con pandilla

Maestros y administradores usarán una variedad de técnicas disciplinarias que incluyen recompensas por buen comportamiento y eliminación de privilegios por comportamiento inapropiado. Los estudiantes podrían perder el privilegio de participar en actividades especiales como recreos, excursiones, día de deporte, helados, fiestas, programas, presentaciones especiales y/o cualquier presentación escolar durante o después del horario escolar si el comportamiento es constantemente inapropiado o si el esfuerzo y actitud hacia las materias académicas no es suficiente.

Padres: Su hijo(a) recibirá una copia de los planes de disciplina de la clase y la escuela. Su apoyo es necesario para ayudarnos a mantener un comportamiento aceptable en la escuela, actividades escolares y en los autobuses.

INFORMATION DEL DIRECTORIO

Información el "Board of Education" ah escogido un "directorio de información" el cual se le puede mostrar a quien lo pida, pero si el padre no desea que sea visto el mismo necesita mandar una nota escrita al director de la escuela donde el estudiante atiende, con un tiempo razonable así como se describe en estas hojas. Información de el estudiantes del plantel se podrá dar como.

- Nombre, dirección, y número de teléfono;
- Lugar y fecha de nacimiento;
- Participación en deportes o clubes;
- Peo y estatura si participo en un deporte;
- Fechas en las cuales asistió a la escuela;
- Premios recibidos durante el tiempo que asistió a la escuela.

ASISTENCIA

Sugerencias para los Padres para promover una Buena Asistencia del Estudiante

¡Haga que la asistencia a la escuela tenga una alta prioridad en su casa! ¡Cada día es importante...desde el primer hasta el último día de escuela!

- Converse con su estudiante acerca de la importancia de la asistencia diaria y de los logros académicos.
- Asegúrese que su estudiante llegue temprano a la escuela.
- Disponga transporte o cuidado para su hijo/a si es necesario.
- Asegúrese que su hijo/a tenga útiles escolares, uniformes (si es requerido), etc.
- Facilite información actualizada y precisa para contactarlos en caso de emergencia.
- Asegúrese que los registros de vacunas y médicos estén actualizados.
- Vigile diariamente la asistencia de su niño a la escuela.
- Reúnase con los maestros de su estudiante regularmente.
- Firme y envíe a la escuela todos los contratos y cartas a la brevedad posible.
- Asista a las conferencias de padres/maestros/estudiantes según se necesite.

Maneje las inasistencias responsablemente:

- Conozca las razones legítimas de inasistencias, según el *Código Escolar de Georgia*.
- Llame a la escuela dentro de los primeros 30 minutos de la hora de inicio si su estudiante estará ausente.
- Envíe una nota explicando brevemente la inasistencia, dentro de los dos (2) días de haber regresado el estudiante a la escuela.
- Planee vacaciones conforme al calendario escolar. Recuerde que las vacaciones no son excusadas.

Las Escuelas de la Ciudad de Buford requieren que los estudiantes cumplan con la asistencia, de acuerdo con las condiciones de la ley de asistencia obligatoria. Las inasistencias podrán considerarse justificadas sólo si cumplen con los requisitos legales establecidos por el Estado de Georgia y Consejo Estatal de Educación.

- La Ley del Estado de Georgia O.C.G.A. en la Sección 20-2-690.1, y la Regla de Asistencia 160-5-1-.10 del Departamento de Educación del estado de Georgia, define como “Truant” a “todo niño(a) sujeto a la asistencia obligatoria quien durante el año escolar tenga más de **cinco días** de inasistencias injustificadas.” Padres/Apoderados serán notificados por teléfono o por carta certificada, cuando un estudiante ha acumulado 5 ausencias injustificadas.
- De acuerdo a la Ley de Georgia §20-2-690.1, es obligatorio para los padres asegurarse que sus hijos asistan a la escuela sino se castigará con una multa no mayor a \$100.00, prisión no mayor de 30 días o servicio comunitario posiblemente combinación de los castigos. Cada inasistencia a la escuela es una violación a esta ley, deberá constituir una ofensa separada. Otras posibles consecuencias y castigos por no obedecer podrían incluir pero no limitarse a poner al estudiante en un período de prueba juvenil, retirar al estudiante de su casa, el estudiante prestará servicio en un Centro de Detención Juvenil, y/o denegación o suspensión de licencia de conducir para el estudiante.
- La Regla de Asistencia 160-5-1-10 del Departamento de Educación del Estado de Georgia y la sección JB de Política del Consejo Escolar de la Ciudad de Buford, afirma que un estudiante será excusado de la escuela de acuerdo a las siguientes circunstancias como mínimo.
 1. Por enfermedad o si la asistencia a la escuela pone el peligro la salud del estudiante o de otros estudiantes.
 2. Una enfermedad grave o muerte en la familia directa del estudiante, y la inasistencia es necesaria.
 3. Por una orden de la corte o una orden de una agencia gubernamental, incluyendo exámenes físicos para el servicio en las fuerzas armadas, ordenando ausencia de la escuela.
 4. Cumplimiento con días festivos religiosos, donde es necesario faltar a la escuela.
 5. Un periodo extendido de un día con permiso de la administración para registrarse o ir a votar.
 6. Servir como trabajador (pages) en la asamblea general de Georgia (no serán contados ausentes).
 7. Un estudiante cuyo padre o apoderado está en el servicio militar en las fuerzas armadas de los Estados Unidos o la Guardia Nacional, y es llamado a una misión, a una zona de combate o apoyo de combate en el extranjero, deberán otorgarse inasistencias justificadas hasta un máximo de cinco días escolares por año escolar, por el día o días que se falta a la escuela, para visitar al padre legal o apoderado antes que éste sea destacado o durante su ausencia.
- Adicionalmente, se requerirá documentación médica apropiada después de la décima inasistencia con el propósito de justificar dichas inasistencias.
- Se requiere que los estudiantes asistan a la escuela cada día del año escolar. Cuando un estudiante falta a la escuela, él /ella tiene que ser marcado ausente en el registro de asistencia mantenido por el maestro de clase. La escuela está obligada a contactar al padre o apoderado CADA VEZ que el estudiante esté ausente.

Régimen de Asistencia de las Escuelas de Buford

- A. Se requiere que los padres/apoderados y estudiantes firmen la carta con la ley de asistencia obligatoria dentro de los 30 días de inscripción. Esta carta incluye un resumen escrito de las posibles consecuencias y sanciones por no obedecer a la ley de asistencia obligatoria.

- B. Personal de la escuela intentará comunicarse con los padres/apoderados cada vez que un niño(a) esté ausente. Todos los contactos serán documentados.
- C. Personal de la escuela intentará comunicarse con los padres/apoderados cuando un estudiante tenga 5 inasistencias injustificadas. Después de dos intentos razonables para ubicar a los padres/apoderados sin respuesta, se enviará una carta certificada con solicitud de recibo. Todos los contactos serán documentados.
- D. Personal de la escuela notificará a los padres/apoderados de los estudiantes que tengan entre 14 y 18 años cuando el estudiante tenga 7 inasistencias injustificadas, por medio de una carta que será enviada a la casa del estudiante. La carta indicará las consecuencias de las inasistencias injustificadas, informará a los padres/apoderados si el estudiante ha alcanzado las 10 inasistencias injustificadas, la escuela hará un reporte al estado, a ese punto el estudiante no será elegible para obtener o mantener una licencia de conducir. Todos los contactos serán documentados.
- E. Los maestros referirán al consejero escolar a cualquier estudiante que tenga 5 inasistencias justificadas o injustificadas; el consejero se reunirá con el estudiante y contactará a los padres para motivarlos a mejorar la asistencia y ofrecerles apoyo.
- F. Los consejeros referirán a la trabajadora social de la escuela a cualquier estudiante que tenga 7 inasistencias justificadas o injustificadas. La trabajadora social de la escuela podrá enviar una carta a los padres/apoderados, llamarlos por teléfono, quizás visitarlos directamente a sus casas para motivarlos a mejorar la asistencia y ofrecerles apoyo. Si las inasistencias continúan, el estudiante puede ser referido al Panel de Intervención para los Estudiantes que no asisten a la Escuela, para un apoyo adicional.
- G. El 15 de junio de cada año escolar, la trabajadora social enviará una segunda carta a los padres/apoderados de aquellos estudiantes que hayan tenido 15 o más inasistencias durante el año escolar previo, informándoles la importancia de una buena asistencia y para ofrecerles apoyo.

TRANSPORTE

La escuela conoce la importancia del buen comportamiento en los autobuses escolares. El buen comportamiento está directamente relacionado con la seguridad en el autobús. **Viajar en el autobús es un privilegio que puede perderse.**

La asamblea general del estado ha modificado dos piezas de la legislación relacionadas a la seguridad de la transportación en las escuelas, las cuales los padres y estudiantes deben de saber.

Ley Parlamentaria 1179

La ley 1179 establece que cualquier persona que cometa cualquier simple agresión contra un empleado de un sistema escolar público de este estado mientras dicho empleado esté desempeñando labores oficiales o esté en propiedad de la escuela deberá, en convicción de tal ofensa, ser castigado por un delito de alto agravio. **Propiedad de la escuela debe incluir autobuses de las escuelas públicas y paradas para los autobuses escolares designadas por los consejos escolares locales.** Además a ley 1179 establece que deberá ser ilegal para cualquier persona que disturbe o interfiere con las actividades de cualquier autobús de las escuelas públicas o paradas para el autobús escolar designadas por los consejos de educación locales.

Ley del Senado 291

La ley del senado 291 establece prohíbe participar en actos de violencia física, intimidación, agresión física contra otras personas en el autobús escolar, agresión verbal contra otras personas en el autobús escolar, faltar el respeto al conductor del autobús o a otras personas en el autobús escolar, o cualquier otro comportamiento desobediente. La ley 291 también prohíbe el uso de cualquier aparato electrónico durante el funcionamiento del autobús escolar, éstos incluyen pero no limitan a teléfonos celulares, radios que

pueden ser oídos, grabadora o tocadiscos portátiles sin audífonos, o cualquier otro aparato electrónico que pueda interferir con el equipo de comunicación del autobús escolar o con el manejo del conductor del autobús. Además la ley prohíbe usar espejos, láser, cámaras con flash, o cualquier otras luz o aparatos que reflejen de tal manera que puedan interferir con el manejo del conductor del autobús escolar.

Reglas básicas del autobús escolar

Los estudiantes deben:

- Estar en la parada del autobús cinco (5) minutos antes de la hora que llega el autobús. Los estudiantes deben pararse fuera de la carretera, esperar hasta que el autobús se detenga y se abra la puerta.
- Ellos deben estar listos para subir al autobús cuando el conductor abra la puerta.
- Tres estudiantes por asiento, a menos que el conductor indique lo contrario. El conductor tiene el derecho de asignar asientos específicos a los estudiantes.
- Los estudiantes deberán sentarse mirando al frente del autobús y permanecerán en sus asientos hasta que el autobús llegue a la parada final.
- Sólo pueden cargar artículos relacionados con el trabajo escolar los cuales pondrán en sus piernas. No se permitirán proyectos grandes, artículos de la venta escolar e instrumentos musicales.
- No está permitido comer o beber en el autobús.
- Se permite a los estudiantes hablar en un tono normal de voz en el autobús.
- Los estudiantes deberán permanecer en silencio si hay mal tiempo.
- Es imperativo estar en absoluto silencio en los cruces de las vías del tren y en intersecciones peligrosas.
- Los estudiantes deben ver las señales del conductor, observar en ambos lados y siempre cruzar delante del autobús, nunca detrás del autobús.
- Subir y bajar del autobús en sus paradas asignadas.
- Abrir o cerrar las ventanas solamente con el permiso del conductor del autobús.
- Comportarse de manera en la cual no ponga en riesgo la seguridad del autobús.
- Viajar sólo en el autobús asignado. No se dará permiso a los estudiantes de viajar en otro autobús o de con otro estudiante.

Procedimientos de Disciplina en el Autobús

Si un estudiante no cumple las reglas de seguridad del autobús después de haber sido advertido por el conductor y/o paraprofesional, el estudiante será referido a la oficina. Se aplicará la siguiente secuencia disciplinaria por repetidas ofensas: Serán consecuencia de suspensión del autobús. Ofensas más serias tendrán consecuencias más severas.

Supresión del autobús escolar son un inconveniente para los padres y para los administradores; sin embargo, la seguridad de los estudiantes en el autobús es un asunto muy importante.

TECNOLOGIA

Las Escuelas de la Ciudad de Buford tienen el agrado de ofrecer una red de computadoras que permite tener acceso individual a la red mundial Internet. Para obtener acceso a la Internet, todos los estudiantes deben obtener permiso de sus padres, los cuales deberán firmar la forma que será titulada *Buford City School System Technology Handbook* la cual se les dará a todos los estudiantes de BCSS. En caso que los padres prefieran que un estudiante no tenga acceso al Internet, el estudiante podrá seguir usando las computadoras para propósitos tradicionales como procesador de texto. Nosotros respetamos la decisión de la familia en usar o no el acceso a la misma.

Los estudiantes son responsables por tener un buen comportamiento en la red de computadoras de la escuela tanto

como en el salón de clases o en el campo de juegos. Se espera que los usuarios sigan las reglas y políticas del sistema de tecnología de las escuelas de la ciudad de Buford, los padres necesitaran firmar el compacto que se encuentra en el usuario de tecnología.

DERECHOS EDUCATIVOS FAMILIARES Y EL ACTO DE PRIVACIDAD (FERPA)

Los padres tienen ciertos derechos con respecto a los registros de los alumnos llamados Derechos educativos Familiares y el Acto de Privacidad O.C.G.A. Sección 20-2-720 (FERPA). Estos derechos se transfieren a los alumnos cuando el alumno llega a la edad de 18 años o atiende a una escuela de nivel mayor que la high school (cuando llega a ser un estudiante elegible).

Padres y estudiantes elegibles son otorgados

- el derecho de examinar o revisar los registros educativos que se encuentren en el plantel. Un padre o un estudiante elegible que desee revisar los registros educativos deben de mandar una petición escrita a el director de la escuela en la cual el estudiante esta inscrito o la ultima escuela que el alumno atendió.
- una oportunidad de solicitar la corrección de registros presuntos incorrectos, erróneos o que estén en violación de los derechos del estudiante.
- el derecho de notar la información que la escuela a designado en el directorio y con tiempo razonable dejar saber a la escuela que la información designada no debe de ser publicada sin consentimiento previo.
- el derecho de consentir publicar información identificable de la personalidad del estudiante que se encuentra en los registros escolares (información no contenida en el directorio). Excepto al extenso que la FERPA autorice sin su consentimiento.

Información por la cual el consentimiento de los padres o estudiantes elegibles no son necesarias.

- A oficiales con interés educativo valido o justificado
- A otros sistemas en los cuales siempre y tanto los documentos sean porque el estudiante tenga interés de atender o transferir o desee inscribirse en dicho plantel
- A oficiales específicos con intenciones de auditar o evaluar
- En conexión con la aplicación del estudiante para ayuda financiera
- A oficiales del estado o locales los cuales inquieren a leyes estatales
- A organizaciones conduciendo estudios de parte de la escuela
- A organizaciones acreditadas
- A padres de estudiantes como definido en la sección 152 del código del Internal Revenue de 1986
- A persona o personas apropiadas en conexión a una emergencia que conozca información necesaria para proteger la salud o seguridad del estudiante u otras personas; y
- En conformidad con la orden judicial o cita gubernamental cuando la agencia educacional hace el esfuerzo de notificar al padre o estudiante elegible por adelantado de la cita.

OTRAS LEGISLACIONES RELACIONADAS

Leyes del estado de Georgia "House Bills 250 and 1321 (2008)" habla de problemas relacionados con el acto de abuso sexual o mal conducta por los maestros. Una provisión de la nueva ley de la legislación requiere que el sistema escolar incluya en el manual del alumno una descripción del proceso cual la que tiene que seguirse cuando el estudiante a (u otros) desean hacer un reporte como abuso o mala conducta.

La legislatura del estado de Georgia requiere que el proceso sea publicado para hacer un reporte relacionado a los actos de abuso sexual o mal conducta de parte de los maestros. Este procedimiento es subrayado abajo.

(a) Cualquier estudiante (*o padre o amigo del estudiante*) *quien ah sido la victima de un acto de abuso sexual* de un maestro, administrador, o cualquier otro empleado del sistema escolar, se urge que se haga un reporte oral a un maestro, cónsul, o administrador de la escuela.

(b) Cualquier maestro, cónsul o administrador que reciba el reporte de abuso sexual o mala conducta de un estudiante acusando a un maestro, administrador o empleado escolar, debe de hacer un reporte oral inmediatamente del incidente por teléfono a el/la directora de la escuela o a la persona designada por la directora, la cual escribirá el reporte del indecente en un periodo de alrededor de 24 horas. Si el director es la persona acusada de esta mal conducta, el reporte se hará o dará al *superintendente o a la persona que el designe a estos caso*.

(c) Cualquier director o designado que reciba el reporte de abuso sexual como escrito en "O.C.G.A. 19-7-5" hará un reporte oral inmediatamente, tiene que ser hecho en un tiempo de 24 horas cuando el niño/niña se cree que ha sido abusado/a el reporte debe de ser hecho por teléfono y seguido por un testimonio escrito. Si es requerido para bienestar del niño/niña la agencia de servicios para proteger como designada por "Department of Human Resources", o ah ausencia de esta agencia se llamara al departamento de policía apropiado a al licenciado del distrito.

Reportes de actos sexuales a mala conducta contra un alumno por un maestro/a o cualquier otro empleado no cubierto en el "O.C.G.A. 19-7-5 o 20-2-1184" será investigado inmediatamente por el personal escolar o del sistema. Si una investigación de la acusación de la mala conducta indica razonable causa para creer que el reporte del abuso/o mala conducta sexual es válido el director o su asignado hará un reporte escrito inmediatamente para el superintendente y para el "Professional Standards Commission Ethics Division".

Niños y jóvenes sin hogar

McKinney-vento es la pieza principal de la legislación federal que se encarga de la educación de los niños y jóvenes que se encuentran sin hogar, en las escuelas públicas de los estados unidos. El programa McKinney-vento está diseñado a encargarse de los problemas que los niños y jóvenes están experimentando al atender y tener éxito en las escuelas. Si usted cree que sus circunstancias califican a su familia a tener asistencia del acto de McKinney-Vento la trabajadora social del sistema escolar de Buford le puede ayudar. Para más información llame al (770) 945-5035.

DECLARACION ANTI DISCRIMINATORIA DEL TITULO IX PROCEDIMIENTO DE QUEJAS

Es la póliza del consejo de educación de las escuelas de Buford City no discriminar con base a genero, edad, raza, grupo étnico, color, discapacidad, religión, u origen nacional

En los programas educacionales y actividades, administraciones, o edificios operados por le Buford City Board of Educación, o en las practicas de emplear del sistema escolar. Se expresa en el contrato de Buford City School Board el cumplimiento con todas las leyes y regularizaciones relacionadas a la discriminación.

NOTICIA A ESTUDIANTES, PADRES, Y EMPLEADOS

Si usted cree que usted o su hijo ha sido maltratado por un empleado a base de raza, color, religión, genero, edad, u origen nacional o discapacidad usted puede quejarse y tendrá remedio. Haga favor de hablar con un empleado del cual usted tenga comunicación o se sienta bien hablar y dígame que tiene una queja acerca de la forma cual usted o su hijo son tratados y el porqué. También puede ponerse en contacto con el oficial de "Grievance Officer" o al director de asistencia del título IX llamando o escribiendo a:

Buford City School
2625 Sawnee Avenue
Buford, GA 30518

RECLAMOS Y AGRAVIOS

El Sistema Escolar de la Ciudad de Buford está comprometido a ofrecer un ambiente seguro y dedicado al desarrollo, libre de cualquier forma de acoso y/o discriminación basada en raza, color, religión, género, edad, nacionalidad o incapacidad física. Un estudiante que considere haber sido víctima de abuso o discriminación tiene el derecho de presentar una queja a los administradores, al coordinador del Título IX, a los maestros o consejeros. En caso el estudiante y sus padres consideren que el reporte hecho a un miembro de la escuela, no ha tenido una solución satisfactoria, el estudiante y sus padres pueden solicitar una reunión con el director(a) para discutir su reclamo.

En caso el estudiante y sus padres consideren que el reporte hecho al director(a), no ha tenido una solución satisfactoria, el estudiante y sus padres pueden solicitar una reunión con el asistente del superintendente, quien sirve como oficial de agravios.

NOTIFICACION DE LA ADMINISTRACION DEL PLAN DE ASBESTOS

El mantenimiento del plan de las escuelas de Buford (Buford City Schools AHERA Management Plan) puede ser accesible para la inspección pública al pedirlo al sistema escolar (Buford City School System Board of Education) en las oficinas que se encuentran en, 2625 Sawnee Avenue, Buford, GA 30518. Esta notificación es proveído para satisfacer los requerimientos de la "Section 763.93(4)" del "Asbestos Hazard Emergency Response Act, 40 CFR Part 763; October 30, 1987". Todos los interesados bien padres, maestros, o cualquier otra persona están invitados a repasar el plan el cual incluye los siguientes términos.

1. Lugar, cantidad, que clase de materiales sostiene la escuela con materiales que contiene asbestos.
2. Acción para responder al material que contiene asbestos seleccionado por Buford City Schools.
3. Planes para re-inspección, periódica revisión y operación de programas de mantenimiento.
4. Acción es para notificaciones públicas.

Cualquier interesado en revisar este plan debe de llamar a Buford City School System al teléfono (770) 945-5035.

El Georgia Performance Standard para cada nivel de grado puede encontrarse en: (nivel de presentación de rendimiento escolar) www.georgiastandards.org

Haga favor de visitar nuestra website al www.bufordcityschools.org

Compacto MAESTRO/PADRE/ESTUDIANTE

Las escuelas eficientes son el resultado del trabajo mutuo de las familias y los maestros. Las familias juegan un papel importante en el éxito de los niños en la escuela. Les invitamos a formar una sociedad con la escuela.

Promesa del Maestro:

- Yo creo que cada estudiante puede aprender.
- Yo me comprometo a ayudar a los estudiantes a alcanzar su máximo potencial.
- Yo proveeré una atmósfera de aprendizaje positiva y excitante.
- Yo me comunicaré personalmente con los padres por lo menos dos veces al año, y tendré una comunicación escrita/verbal semanal.
- Yo proveeré a los padres la ayuda necesaria para que ellos puedan trabajar con sus hijos en casa y puedan tener una parte activa en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Firma del Maestro

Promesa de los Padres:

- Yo le haré saber a mi niño(a) a través de mis palabras y acciones la importancia de la educación.
- Yo dedicaré tiempo diariamente para ayudar a mi niño(a) con las tareas, y proveeré en mi casa un ambiente positivo para el aprendizaje.
- Yo apoyaré a la escuela en su esfuerzo por mantener la disciplina, y ayudaré a mi niño a resolver conflictos de una manera positiva.
- Yo proveeré comida y descanso adecuados para que mi niño(a) esté listo para aprender.
- Yo me aseguraré que mi niño(a) tome ventaja de los programas adicionales de la escuela.
- Yo me comunicaré frecuentemente durante el año con los maestros de mi niño(a), y estoy de acuerdo en reunirme con los maestros por lo menos dos veces al año.

Firma del Padre

Promesa del Estudiante:

- Yo trataré siempre de hacer lo mejor que pueda en mi trabajo y en mi comportamiento.
- Yo creo que puedo aprender y voy a aprender.
- Yo vendré a la escuela preparado para aprender.
- Yo respetaré los derechos de los demás, de aprender sin interrupciones y distracciones.
- Yo respetaré a los adultos en la escuela.

Firma del Estudiante

Mi estudiante y yo hemos repasado la Agenda del Estudiante para el presente año escolar. Nosotros hemos entendido las expectativas establecidas en la Agenda.

Firma del Padre/Apoderado

Fecha

Firma del Estudiante